



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88**VILLANUEVA DE PERALES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 6 de julio de 2017, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2017, de créditos extraordinarios.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 169.1, 177 y concordantes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villanueva de Perales, a 6 de julio de 2017.—El alcalde-presidente, Francisco Delgado Gálvez.

(03/23.996/17)

